	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	Código	CRBN-GD-ADM-092
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.	Versión	4
		Fecha	18-06-2025

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y principios que guían el actuar ético de la **CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.** (en adelante "CRBN") frente a cualquier forma de corrupción, soborno o conducta indebida, asegurando el cumplimiento del marco legal colombiano y de los estándares internacionales de transparencia y buenas prácticas empresariales, en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, y del código de ética y conducta del SARLAFT.

Esta actualización se realiza en cumplimiento de la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, que establece la obligación de implementar el SARLAFT para los sujetos vigilados, sustituyendo al anterior modelo SAGRILAFT, en concordancia con la Circular Externa 20231200000005 de 2023 de la Supertransporte, y alineado con la normatividad del sector transporte para prevenir riesgos de corrupción, LA/FT y otras conductas indebidas.


2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores, miembros de Junta Directiva, socios, consultores y demás partes interesadas que tengan relación con la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., sin importar su nivel jerárquico o tipo de vínculo.

3. PRINCIPIOS RECTORES

- **Tolerancia Cero a la Corrupción:** No se acepta por parte de ninguna persona vinculada a CRBN forma alguna de soborno, fraude, colusión, extorsión ni prácticas corruptas, directas o indirectas.
- **Legalidad y Cumplimiento:** Toda actuación de las personas vinculadas a CRBN debe ajustarse a la normatividad nacional e internacional aplicable, incluyendo la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Código Penal Colombiano, la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones reglamentarias expedidas por la Superintendencia de Transporte.
- **Transparencia:** Promovemos la rendición de cuentas, el acceso a la información y la trazabilidad en todas nuestras actuaciones.
- **Seguimiento:** Se realizarán procedimientos de conocimiento y monitoreo de contrapartes para identificar posibles riesgos de corrupción, conflictos de interés, y situaciones que puedan estar asociadas a LA/FT.

Handwritten initials: CX, dk, RUTABOGOTANORTE

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	Código	CRBN-GD-ADM-092
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.	Versión	4
		Fecha	18-06-2025

4. CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Ofrecer, prometer, autorizar o entregar dinero, regalos, favores o beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados para influir en decisiones o garantizar ventajas indebidas.
- Solicitar o aceptar sobornos, comisiones ilegales o incentivos de cualquier naturaleza a cambio de favores, decisiones o contratos.
- Alterar, falsificar o manipular información financiera, técnica o contractual con fines ilícitos.
- Omitir el reporte de conflictos de interés reales o potenciales.
- Utilizar intermediarios para encubrir prácticas corruptas.

5. RESPONSABILIDADES

Dirección: Liderar con el ejemplo y asegurar la implementación efectiva del SARLAFT y del Programa de Ética Empresarial.

Oficial de Cumplimiento: Supervisar, capacitar y velar por el seguimiento de esta política y sus procedimientos asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Transporte.

Colaboradores y terceros: Conocer, aplicar y reportar cualquier incumplimiento o situación sospechosa que contravenga esta política o genere riesgos asociados a corrupción o LA/FT.

6. MECANISMOS DE DENUNCIA


CRBN ha dispuesto canales confidenciales y seguros para la recepción de denuncias sobre actos de corrupción:

Correo: oficial.cumplimiento@crbn.com.co
Buzón físico de denuncias (en la oficina principal)

Todas las denuncias serán tratadas bajo estricta confidencialidad y sin represalias para el denunciante de buena fe.

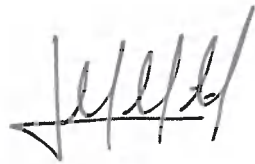
Juw
JH

ex

	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	Código	CRBN-GD-ADM-092
	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.	Versión	4
		Fecha	18-06-2025

7. SANCIONES

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, terminación de contratos, reporte a autoridades y acciones legales, según corresponda.



JMM **JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO**
Gerente General
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.

Realizó: J.E.N.M. - Coordinador HSQ. *JEM*
Revisó: J.C.M.G. - Director Administrativo. *JMM*
Aprobó: H.R.H.A. - Director Jurídico. *ex*